

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00063 00
Demandante	María del Pilar Ramírez González
Demandados	Martha Cecilia Botero de Mejía y herederos indeterminados del señor Luis Fernando Ramírez Loaiza
Auto Sust.	044
Asunto	Admite Reforma a la demanda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó reforma a la demanda dentro del término legal para ello, es decir, antes de la emisión del auto que fija hora y fecha para celebración de audiencia inicial; se procederá con el trámite respectivo de la solicitud de reforma a la demanda. Y por ser procedente, de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, se admitirá la reforma a la demanda presentada por la parte activa.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la REFORMA a la demanda dentro del trámite verbal, promovida por la señora **María del Pilar Ramírez González**, en contra de la señora **Martha Cecilia Botero de Mejía y los herederos indeterminados del señor Luis Fernando Ramírez Loaiza**.

Segundo: NOTIFÍQUESE el presente auto por estados electrónicos a la parte pasiva de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. P.

Tercero: CORRER traslado de la REFORMA A LA DEMANDA que se admite, a la señora **Martha Cecilia Botero de Mejía y a los herederos indeterminados del señor Luis Fernando Ramírez Loaiza**¹, por el término de diez (10) días hábiles, según lo estipulado en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. del P. Término este, que correrá pasados tres (3) días hábiles desde la notificación de este auto, como lo consagra la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Estos se encuentran representados por la doctora Aida Yolanda Cardona Bedoya en su calidad de curadora Ad Litem

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 26/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 08 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87e498408f02e05c1cd0d40378dd20b11828dc96d68f9116c56698e1f4316eb**
Documento generado en 25/01/2023 11:56:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>